ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Decreto 1082 de 2015).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	72102900, 72151500, 81101700
	Descripción	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMITA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-DEPARTAMENTO DEL CESAR"
Tipo de Presupuesto Asignado	Rubros 2.3.2.02.02.009.45.4501.043 denominado "Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia adecuada".	
Nombre de Proyecto	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMITA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-DEPARTAMENTO DEL CESAR"	
BPIN	202500000032286	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	22/07/2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LUIS MIGUEL GALLEGO MEJÍA	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Infraestructura y Obras	
Tipo de Contrato:	OBRA	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	**Justificación** Actualmente, la infraestructura del parque principal del corregimiento de La Palmita, en el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, presenta un notable deterioro físico y funcional, lo cual limita el desarrollo adecuado de actividades sociales, culturales y recreativas que tradicionalmente se realizan en este espacio. Elementos clave como las superficies de la cafetería y la tarima se encuentran en condiciones deficientes debido a la acumulación de suciedad, desgaste y falta de mantenimiento en sus acabados generales, lo que afecta no solo la estética, sino también la seguridad y funcionalidad del entorno. Adicionalmente, la placa cubierta del parque evidencia filtraciones y daños estructurales que hacen urgente una intervención mediante trabajos de impermeabilización, con el fin de evitar el deterioro progresivo de la infraestructura y preservar la integridad de los espacios techados. Así mismo, se requiere la intervención en elementos de carpintería metálica, como rejas, puertas, cerramientos y estructuras de soporte, que presentan daños por corrosión y uso prolongado, generando riesgos para los usuarios. El sistema eléctrico del parque también necesita adecuaciones, incluyendo el suministro e instalación de luminarias, reflectores, interruptores y tomas corrientes, con el objetivo de mejorar la iluminación y garantizar la seguridad durante eventos nocturnos, promoviendo un entorno más funcional y acogedor para toda la comunidad. Dado que el parque central de La Palmita constituye un punto de encuentro fundamental para la población albergando actividades culturales, campeonatos deportivos y festividades tradicionales, es indispensable garantizar condiciones físicas óptimas mediante obras de mantenimiento integral y adecuación, que incluyan limpieza profunda, renovación de acabados, mejoras en la accesibilidad y recuperación del entorno paisajístico.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Estas intervenciones no solo permitirán el goce efectivo del espacio público, sino que fortalecerán la convivencia ciudadana, el tejido social y el rescate de manifestaciones culturales propias del territorio, en un marco de sostenibilidad, seguridad y calidad urbana.

Antecedentes

El parque principal es uno de los escenarios más importantes con el que cuenta el corregimiento de la Palmita, por eso es de suma importancia señalar que en los últimos años no se le ha realizado obras de mantenimiento y adecuación, motivo por el cual es importante traer a colación el hecho de que cuando el municipio construye un equipamiento público, dentro de ellos, una plaza, un parque, vía pública, tiene un compromiso legal de garantizar la operación y mantenimiento de la misma, garantizando el uso de la comunidad, o de cualquier parte interesada en el cumplimiento de la misionalidad misma de dicho equipamiento, ahora bien, existen factores que afectan el adecuado estado de la infraestructura de los equipamientos públicos, dentro de ellos su uso continuo uso por parte de la población y el impacto del clima, como la lluvia, el sol y actividades antrópicas, que llevan al deterioro de las instalaciones físicas de pisos, paredes, muros y puertas, cubiertas y demás instalaciones que en la actualidad no son las mejores y requieren ser intervenidos para garantizar su conservación y condiciones adecuadas para el uso de dichos escenarios, con el realce, rescate y socialización de las diferentes expresiones multiculturales que se generan en el corregimiento y el municipio en general.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Problema central

Inadecuado espacio físico para el desarrollo de actividades de integración social, convivencia ciudadana y cultural en el parque principal del corregimiento de La Palmita municipio de La Jagua De Ibirico, Cesar

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El parque principal del corregimiento de La Palmita, en el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, se ha consolidado como uno de los espacios públicos más emblemáticos y representativos del corregimiento, convirtiéndose históricamente en el escenario para la integración ciudadana, actividades culturales, encuentros deportivos y celebraciones tradicionales que fortalecen la identidad comunitaria.

No obstante, en los últimos años el parque ha carecido de mantenimiento y adecuaciones estructurales, lo que ha conllevado a un evidente deterioro de sus instalaciones físicas. La infraestructura presenta afectaciones en la superficie de las zonas de cafetería y tarima, daños en los acabados generales, filtraciones en la placa cubierta, y un notable desgaste en los elementos de carpintería metálica, como rejas ypuertas. Además, el sistema eléctrico se encuentra en condiciones deficientes, con luminarias, reflectores e interruptores inoperantes, comprometiendo la funcionalidad y seguridad del espacio, especialmente en eventos nocturnos.

A este panorama se suma el deterioro del entorno paisajístico y el mobiliario urbano, lo que en conjunto limita significativamente el aprovechamiento pleno del parque por parte de la comunidad. Esta situación genera una brecha entre las necesidades sociales y culturales del corregimiento y la capacidad actual de su principal espacio público para responder a dichas demandas.

En consecuencia, surge la necesidad de formular e implementar un proyecto de intervención integral que permita recuperar las condiciones físicas, técnicas y funcionales del parque

Magnitud actual del problema e indicadores de referencia

El 80% de la infraestructura física del parque principal del corregimiento de La Palmita requiere intervención en mantenimiento y adecuación.

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Obras públicas del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar

POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

Población afectada por el problema

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	• Tipo de población: Personas • Numero: 55.073 habitantes del municipio de La Jagua de Ibirico. • Fuente: Censo DANE 2018 proyección 2025 **Población objetivo** • Tipo de población: Personas • Numero: 1.720 • Fuente: Censo DANE 2018 proyección 2025 Por lo tanto, teniendo en cuenta los argumentos anteriores el municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar considera necesario la ejecución de un contrato cuyo objeto sea "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMITA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMITA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR". Objetivo general: Adecuar el espacio público del parque principal del corregimiento de la palmita para el óptimo desarrollo de actividades de integración social, la convivencia ciudadana y cultural. . Objetivos específicos: ✓ Mantener y adecuar las instalaciones físicas del parque principal de La Palmita. ✓ Poner en marcha acción integral de mantenimiento, sostenibilidad y garantías de operación del equipamiento público para la convivencia ciudadana del municipio de La Jagua de Ibirico.
3.2.2.Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **Clasificación UNSPSC** / **Producto** 72102900 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 72151500 – Servicios de sistemas eléctricos 81101500 – Ingeniería civil y arquitectura 81101700 – Ingeniería eléctrica y electrónica
3.3 OBLIGACIONES	
3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas. c) El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. d) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. e) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. f) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la obra. g) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. k) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. l) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. m) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. n) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. o) Actualización de las demás pólizas que lo requieran. p) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de terminación y de liquidación. q) Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio. r) Acoger las directrices definidas por el área competente del Municipio, para el personal de perfil social del Contratista. s) Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. t) El Contratista se obliga a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes. u) Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos, así como también a la implementación de los controles que permitan mitigar los riesgos asignados al contratante y al contratista.
3.3.1.1 Obligaciones específicas del Contratista:	En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones: a) El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad. b) Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido. c) Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo. d) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato. e) Recibir por parte del municipio para el cumplimiento de las obligaciones pactadas las instalaciones donde se desarrollarán las obras objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas intervenidas o no y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el el contratista y el supervisor del Municipio y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega las áreas. f) Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del supervisor. g) Presentar un cronograma de Trabajo. h) Permitir visitas a la obra, al supervisor o a quien este delegue por parte del municipio debidamente autorizados.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	i) Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia. j) Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato. k) Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato l) Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados. m) Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. n) Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. o) Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. p) Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato. q) Suministrar y colocar cinta de señalización en la obra. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación. r) Presentar el informe y las novedades a que haya lugar, conjuntamente con el supervisor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe semanal con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato. s) Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados y aprobados por la supervisión t) Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del supervisor del municipio, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos. u) Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor realicen las autoridades locales. v) Velar por que el municipio de La Jagua de Ibirico se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato. w) Cumplir de buena fe el objeto del contrato. x) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. y) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. z) Cumplir las demás obligaciones e informes derivados del estudio de conveniencia, la propuesta presentada de este contrato, de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes. aa) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor. bb) Presentar la factura de cobro una vez ejecutado parcial y totalmente el objeto del contrato. cc) Presentar oportunamente los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social. dd) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.
3.3.2. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de la Jagua de Ibirico, las siguientes: a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. c) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. e) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía. i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. J) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. K) Ejercer la supervisión general del contrato. l) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. m) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. n) Coordinar conjuntamente con el contratista la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	LOS ENTES TERRITORIALES están sometidos at Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación como regla general, a y su turno, como excepciones a este ultima, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Se determine que corresponde a la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, dada la materia objeto de esta contratación, su cuantía del presupuesto asignado para la contratación de la obra y el hecho de que esta contratación por su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, at procedimiento de selección de Abreviada de Menor Cuantía. En consideración de lo expuesto, y clarificando que la cuantía es el factor preponderante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del articulo ibidem a estimar el presupuesto oficial del Municipio en SMMLV, encontrándonos que el mismo no supero los supero los 280 SMLMV salarios mínimos que equivalen a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L. ($398.580.000.oo), siendo entonces la MODALIDAD DE SELECCION a emplear LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($70.923.947,65), el cuál es el valor estimado.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2025.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Se tomaron como referencia los precios oficiales adoptados por el Municipio. Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
CAP 1	**ACTIVIDADES PREELIMINARES.**				
1.1	LIMPIEZA DE SUPERFICIES CON HIDROLAVADORA EN AREAS DE CAFETERIA Y TARIMA INCLUYE DESINFECTANTE Y DESMANCHADORES DE SANITARIOS	M2	172,77	$5.621,00	$971.140,17
1.2	DESMONTE DE MANTO ASFÁLTICO	M2	58,77	$7.736,00	$454.644,72
CAP 2	**'ACABADOS GENERALES MEJORAMIENTO CAFETERIA Y TARIMA**				
2.1	APLICACION DE ESTUCO EXTERIOR PARA MUROS RESANES HUMEDADES	M2	16,50	$19.292,00	$318.240,83

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	2.2	PINTURA EXTERIOR EN KORAZA INCLUYE MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE	M2	494,40	$22.575,00	$11.161.034,85
	2.3	PINTURA ESMALTE BLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE PROTECCION FACHADA Y CUBIERTA (INCLUYE LIMPIEZA)	M2	29,10	$27.971,00	$813.956,10
	CAP 3	**PLACA CUBIERTA IMPERMEABILIZACION CAFETERIA**				
	3.1	IMPERMEABILIZACION DE PLACA DE CUBIERTA EN MANTO ASFALTICO DE 3MM, CON ACABADO PINTURA REFLECTIVA DE ALUMINIO, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, TRATAMIENTO DE FISURAS, MANTO ASFÁLTICO, IMPRIMACIÓN O PUENTE DE ADHERENCIA, SELLOS, MEDIA CAÑAS, ANTEPECHO A ALTURA MINIMA DE 30 CM, POYOS, LINEALES, CUELLO DE BAJANTES, NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. DURABILIDAD GARANTIZADA	M2	58,77	$73.682,00	$4.330.291,14
	CAP 4	**CARPINTERIA METALICA**				
	4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA 1,00 X 2,05MTS INCLUYE MARCO METALICO CERRADURA, ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE Y TODO LOS MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	$745.490,00	$745.490,00
	4.2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VENTANA 0,50 X 1,00 MTS INCLUYE CAMBIO DE VIDRIO Y REJA DE PROTECCION ANTIVANDALICA	UND	4,00	$169.547,00	$678.188,00
	4.3	MANTENIMIENTO DE PORTERIA EN CANCHA DE MULTIFUNCIONAL INCLUYE TRATAMIENTO DE OXIDO CON ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	UND	2,00	$280.622,00	$561.244,00
	CAP 5	**REPOSICION DE INSTALACIONES ELECTRICAS**				
	5.1	REPOSICION SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAMPARA LED DE 60w PARA ALUMBRADO PUBLICO INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	73,00	$364.531,00	$26.610.763,00
	5.2	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR LED 400W 6500K INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	10,00	$791.189,00	$7.911.890,00

COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO		$54.556.882,81
ADMINISTRACION	**25,0%**	$13.639.220,70
IMPREVISTOS	**1,0%**	$545.568,83
UTILIDAD	**4,0%**	$2.182.275,31
COSTO TOTAL DEL DIRECTOS + INDIRECTOS		**$70.923.947,65**

Esta variable se calculó con los antecedes de la Administración Municipal en la satisfacción de esta necesidad

Por lo que el presupuesto oficial de esta contratación es de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($70.923.947,65), cubriendo la necesidad para la vigencia 2025.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios; el valor restante se cancelará previa presentación de las actas de pago parciales aprobadas por el supervisor, de acuerdo con lo pactado, y corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios, hasta el 90% del valor total del contrato. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las obras y con el recibido a satisfacción por parte de la Supervisión. Este último pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley para su liquidación. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. NOTA 1: los pagos están sujetos al PAC de la entidad contratante. NOTA 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente clausula. NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR	
3.6.1 Requisitos. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. CAPACIDAD JURÍDICA En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio de La Jagua de Ibirico- Cesar también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente. La omisión de este formato ó el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta. . 3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formato No. 2 ó 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido desde el cierre proceso selección, celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la selección abreviada de menor cuantía se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5. AUTORIZACION PARA CONTRATAR
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO
Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

7. LIBRETA MILITAR
Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA
Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo del proceso de selección, del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 10.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008 11. ANTECEDENTES JUDICIALES Se aportará certificación de que el proponente, y/o su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012. 12.CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL) La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016 13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria La garantía de seriedad debe tomarse así: □ Asegurado / Beneficiario: Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar □ Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. □ Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato) □ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible. El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de: a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

14. RECIBO DE PAGO Ó CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD
Se deberá anexar la certificación de pago ó el recibo de pago de la prima ó de la garantía bancaria correspondiente.

15. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES
En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato No. 13. Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

16. PACTO DE TRANSPARENCIA.
El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formato No. 10 del presente documento con el fin de suscribir el compromiso anticorrupción, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponen, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).
Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.
Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente Concurso de Méritos, donde conste que se encuentran inscritos.
De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrares vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso. El

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizare anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Teniendo en cuanto la renovación dada por el Decreto 1082 del 2015, y utilizando los nuevos clasificados de bienes y servicios, el oferente deberá acreditar estar inscrito y calificado así:

La prestación del servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con él [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Si la propuesta se presenta en forma individual el oferente debe cumplir en forma total con la clasificación exigida en el presente pliego.
En caso de consorcio o Unión temporal se cumplirá el requisito si por lo menos uno de los integrantes acredita estar inscrito y calificado en la clasificación del segmento, familia, clase y Producto requerido.

3.6.1.2 2Requisitos Financieros

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.
De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación conforme al RUP, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente está situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera.
Los indicadores a verificar serán los siguientes:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,48
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) * 100	Menor o igual a 10%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 1,5

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional dividida por el patrimonio) *100	Mayor o igual a ≥ 20%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional dividida por el activo total) * 100	Mayor o igual a ≥ 10,79%

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante

3.6.1.3 Requisitos Técnicos

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

1. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERES

El Municipio verificara que el proponente haya manifestado interés en la plataforma Secop II.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

2. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

2.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

2.2.

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:
CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial Estimado
Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.
A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

[Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y, por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.
El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

En el caso en el cual el proponente no cuente con ningún profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente, se otorgará cero (0) puntos en cuanto a la Capacidad Técnica (CT) se refiere.

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberán diligenciar el Formato No. 05 de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un Formato No. 05. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

3.1. Experiencia Específica Mínima

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

a) Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya suscrito un (01) contrato, cuyo objeto incluya mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o construcción de parque y/o escenario deportivo y/o infraestructura deportiva, cuyo valor sea igual y/o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de suscripción.

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	SMMLV
72102900, 72151500, 81101500	74,73

b) Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya suscrito un (01) contrato, cuyo objeto incluya mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o construcción de parque y/o escenario deportivo y/o infraestructura deportiva, cuyo valor sea igual y/o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de suscripción.

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	SMMLV
72102900, 72151500, 81101500	74,73

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

a) Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya suscrito un (01) contrato, cuyo objeto incluya mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o construcción de parque y/o escenario deportivo y/o infraestructura deportiva, cuyo valor sea igual y/o superior al ciento veinte por ciento (120%) el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de suscripción.

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	SMMLV
72102900, 72151500, 81101500	59,78

b) Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya suscrito un (01) contrato, cuyo objeto incluya mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o construcción de parque y/o escenario deportivo y/o infraestructura deportiva, cuyo valor sea igual y/o superior al ciento veinte por ciento (120%) el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de suscripción.

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	SMMLV
72102900, 72151500, 81101500	59,78

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al
siguiente criterio diferencial:
El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

a) Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya suscrito un (01) contrato, cuyo objeto incluya mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o construcción de parque y/o escenario deportivo y/o infraestructura deportiva, cuyo valor sea igual y/o superior al ciento veinte por ciento (120%) el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de suscripción.

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	SMMLV
72102900, 72151500, 81101500	59,78

b) Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya suscrito un (01) contrato, cuyo objeto incluya mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o construcción de parque y/o escenario deportivo y/o infraestructura deportiva, cuyo valor sea igual y/o superior al ciento veinte por ciento (120%) el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de suscripción.

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	SMMLV
72102900, 72151500, 81101500	59,78

Para todos los proponentes:

Los contratos A y B deben ser distintos.

En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 70% de participación en el presente proceso, no obstante, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en el objeto a contratar, mínimo en un treinta por ciento (30%).

La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 06. Experiencia del proponente**.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las actividades solicitadas como experiencia por el Municipio de La Jagua de Ibirico- Cesar, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes y de las certificaciones se tomará el valor.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente

3.2. Acreditación de la experiencia

El proponente debe soportar la información consignada en el Formato No. 05, mediante RUP, certificaciones expedidas por el contratante y copia del contrato; acta de recibo total ó acta de liquidación acompañada de la copia del contrato, debidamente legalizas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Formato No. 05.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente copia de la Pólizas de cumplimiento otorgada en los contratos y además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley, de lo contrario no será tenido en cuenta.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar independientemente etapas de consultoría y de construcción, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a cada etapa correspondiente.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de terminación del contrato.

4. METODOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

De acuerdo con los componentes del presupuesto oficial y conforme las especificaciones indicadas en el Estudio previo, el proponente deberá presentar como anexo, la metodología de cada una de las actividades a realizar conforme a las actividades del presupuesto:

5. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14).

El operador debe velar por la implementación de un programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios. Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros.

El proponente debe presentar en la propuesta el manual de salud ocupacional para contratistas como se contempla en el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989 el cual debe incluir:

Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
Subprograma de Higiene Industrial
Reglamento de Higiene Y seguridad Industrial.
Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
Panorama de factores de riesgo de cada actividad.
Programa de mantenimiento.
Manual de Inspecciones
Manual de Investigación de Accidentes.
Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.

Adjunto a esto el proponente deberá incluir el panorama de riesgos (según Guía Técnica Colombiana GTC 45), y el procedimiento para el uso del botiquín en caso de accidentes o incidentes.

6. Organización de los trabajos el proponente debe presentar:

a) Descripción de las funciones y responsabilidades del personal principal requerido para la ejecución de la obra.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

b) El número mínimo de frentes de trabajo programados para dar estricto cumplimiento con el tiempo de ejecución de la obra. El contratista dentro de su autonomía debe garantizar los frentes de trabajo necesarios para garantizar la correcta ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.

a) El organigrama general del proyecto debe contener:

1) Frentes de trabajo mínimos requeridos
2) Las líneas de mando y coordinación
3) Los niveles de decisión
4) Personal que interactuará con Municipio y la supervisión durante la ejecución del contrato.
5) Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que el contratista manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

b) Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones con la supervisión del Municipio y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.
Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la región.
En el documento es necesario precisar:
1) Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
2) Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
3) Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
4) Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
5) Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.
6) El contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la supervisión del Municipio.

7. MANEJO DEL RECURSO HUMANO

El proponente deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano.

Para obtener esta habilitación por este componente el proponente deberá anexar con la Oferta los siguientes programas, los cuales deberán ser desarrollados por el Contratista durante el término de la ejecución del Contrato:
Para obtener la habilitación correspondiente a los programas el proponente deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Programa de Bienestar Social: Deberá contener Plan de incentivos y cronograma Bienestar Laboral
Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal: Deberá contener la frecuencia, el procedimiento y los formatos.

Programa de Bienestar Social	Presenta se habilita. No presenta no se habilita
Programa de Evaluación del Desempeño del Personal	Presenta se habilita. No presenta no se habilita

3.6.2 Factores que otorgan puntaje

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

El Municipio de Jagua de Ibirico Cesar debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de Jagua de Ibirico Cesar realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los formatos y anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral tercero de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

Tabla 4

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
Factor económico	600 puntos
Factor técnico de calidad	200 puntos
Desempeño del contratista en contratos anteriores	85
Proponentes con trabajadores con discapacidad	10 puntos
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	DOS PUNTO CINCO (2,5) PUNTOS
MIPYME CON DOMICILIO EN COLOMBIA	DOS PUNTO CINCO (2,5) PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	100 Puntos
Total puntaje	**1.000 puntos**

1. Factor económico

CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA (500 PUNTOS)

Municipio de Jagua de Ibirico Cesar, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.
Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
N = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{\left|\overline{X} - V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$	=	Media aritmética alta.
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i	=	Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media Geométrica con Presupuesto Oficial
Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:
Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
.....	

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo.
Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
nv	=	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n	=	Número de propuestas económicas válidas.
PO	=	Presupuesto oficial.
Pi	=	Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial. Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i	=	Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor
Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = 500 \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde,

V_{MIN}	=	Menor valor de las propuestas válidas.
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i	=	Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

CRITERIO 2. FLUJO ECONOMICO DE INVERSIÓN (100 PUNTOS)

ANEXOS SOPORTES	PORCENTAJES DE INCOSISTENCIAS		
	0 a 20%	>20% >= 50%	> 50%
FLUJO DE FONDOS (TIC,TTC)	35	12	0
FLUJO DE FONDOS (TIL,TTL)	35	12	0
CUADRO DE COMPARACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO	30	12	0

FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACION CERCANOS. GAN DE INVERSIONES

El proponente debe presentar un cuadro financiero, que muestre la inversión de la ejecución programada de todas las actividades del presupuesto de la obra, tal como lo están en el

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

diagrama de GANTT, en escala de tiempo mensual, utilizando los tiempos de inicio cercano y tiempos de terminación cercanos.
El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes (acumulada). El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

FLUJO DE COSTOS TIC - TTC

Nombre de tarea	Costo	Duració	TIA	TTA	HOLGURA	MES 1	MES 2	MES N...	TOTAL
TITULO DE PROYECTO									
CAPITULO 1									
ACTIVIDAD 1									
ACTIVIDAD 2									
ACTIVIDAD 3									
CAPITULO 2									
ACTIVIDAD 1									
ACTIVIDAD 2									
ACTIVIDAD 3									
CAPITULO N...									
ACTIVIDAD N..									
	COSTOS DIRECTOS MES								
	COSTOS INDIRECTOS MES								
	TOTAL COSTO MES								
	% DE INCIDENCIA MES								
	%INCIDENCIA ACUMULADO								

Se contabilizará como inconsistencia: cada actividad que no guarde correspondencia con el diagrama de red; y/o; cada actividad que se le corrija el valor parcial; y/o; cada actividad a la que se le corrijan las duraciones (D, IA, TA) y no correspondan a lo presentado, así como a cada actividad sucesora que por influencia de la corregida influya sus duraciones (IA, TA); y/o; a cada mes que por corrección en una actividad varié el TOTAL ACUMULADO. El no cumplimiento de lo solicitado se considerará como inconsistencia y tendrá una puntuación de cero en este componente de controles.

FLUJO DE FONDOS TIL, TTL (GANTT DE INVERSION).
El proponente debe presentar un cuadro financiero, que muestre la inversión de la ejecución programada de todas las actividades del presupuesto de la obra, tal como lo están en el diagrama de Red, en escala de tiempo mensual, utilizando los tiempos de inicio lejano y tiempos de terminación lejana.
El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes (acumulada). El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

FLUJO DE COSTOS TIL - TTL

Nombre de tarea	Costo	Duració	TIL	TTL	HOLGURA	MES 1	MES 2	MES N...	TOTAL
TITULO DE PROYECTO									
CAPITULO 1									
ACTIVIDAD 1									
ACTIVIDAD 2									
ACTIVIDAD 3									
CAPITULO 2									
ACTIVIDAD 1									
ACTIVIDAD 2									
ACTIVIDAD 3									
CAPITULO N...									
ACTIVIDAD N..									
	COSTOS DIRECTOS MES								
	COSTOS INDIRECTOS MES								
	TOTAL COSTO MES								
	% DE INCIDENCIA MES								
	%INCIDENCIA ACUMULADO								

Se contabilizará como inconsistencia: cada actividad que no guarde correspondencia con el diagrama de red; y/o; cada actividad que se le corrija el valor parcial; y/o; cada actividad a la que

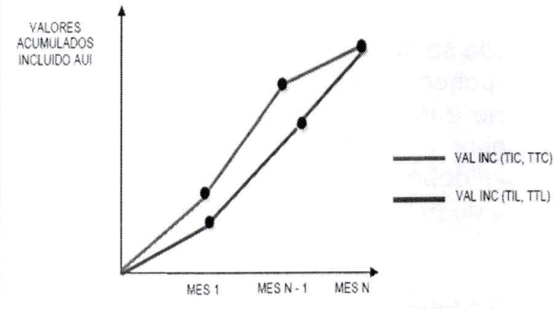
Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

se le corrijan las duraciones (D, IT, TT) y no correspondan a lo presentado, asi como a cada actividad sucesora que por influencia de la corregida influya sus duraciones (IA, TA); y/o; cada mes que por corrección en una o más actividades varié el TOTAL ACUMULADO. El no cumplimiento de lo solicitado se considerará como inconsistencia y tendrá una puntuación de cero en este componente de controles.

COSTOS ACUMULADOS DEL PROYECTO – (IA, TA) VS (IT, TT)
Como resultado de estos diagramas (Flujo de fondos IA-TA, Flujo de Fondos IT-TT) se debe consolidar la información en un cuadro en donde se consignen para cada mes, el proyecto con los valores de incidencia y porcentajes de incidencia mes a mes, incluidos los costos indirectos respectivos, tanto para el caso de los cálculos con los tiempos de inicio y terminación adelantados o cercanos (IA, TA), como para el caso de los cálculos con los tiempos de inicio y terminación tardíos o lejanos (IT, TT), tal y como se señala a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATISTA				
TITULO DEL PROYECTO				
COMPARACION DE COSTOS ACUMULADOS DEL PROYECTO				
NUMERO DEL MES	INCIDENCIA ACUMULADO (TIC - TTC)	% INCIDENCIA (TIC - TTC)	INCIDENCIA ACUMULADO (TIL - TTL)	% INCIDENCIA (TIL - TTL)
MES 1	$20	20,00%	$10	10,00%
MES 2	$30	30,00%	$20	20,00%
MES 3	$50	50,00%	$40	40,00%
MES n...	$100	100,00%	$100	100,00%

GRÁFICOS COMPARATIVOS DE FLUJOS DE FONDOS
Basado en los datos del cuadro de comparación de costos acumulados del proyecto, se solicita la presentación de una gráfica tipo líneas con dos series de datos: una para los valores de incidencia (IA, TA) y otra para los valores de incidencia (IT, TT) (en un mismo gráfico) y teniendo como eje de base (eje de las "x") los números del mes respectivos, tal y como se muestra a continuación:



IA [Iniciación Adelantada]	= TIC [Tiempo de iniciación cercana]
TA [Terminación Adelantada]	= TTC [Tiempo de terminación cercana]
IT [Iniciación tardía]	= TIL [Tiempo de iniciación lejana]
TT [Terminación tardía]	= TTL [Tiempo de terminación tardía]

El contratista y el Supervisor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y poder compararlas con las condiciones propuestas inicialmente. El no cumplimiento de lo solicitado se considerará como inconsistencia y tendrá una puntuación de cero en este componente de controles.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación del Municipio y con el visto bueno de la Supervisión, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación, y en donde se soporten en su totalidad de manera técnica, y con los soportes correspondientes, las causales que originan la misma.

IMPORTANTE: El programa presentado formará parte integrante del contrato que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación si durante la ejecución del contrato, sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio, antes de proceder a su ejecución.

Se debe mostrar la conformación de cada tarea y los ítems que la componen, incluyendo la totalidad de las cantidades de los pliegos de condiciones con el resultado de las duraciones de los ítems de cada tarea, así mismo los tiempos y probabilidades de cada día en los rangos de tiempos establecidos desde el tiempo optimista, el tiempo pesimista, el tiempo más probable y el tiempo esperado para justificar la selección de la duración para cada actividad compuesta y calcular la variación de cada actividad compuesta. La falta de esta información (Duración de la Tarea y su justificación probabilística), cálculo de las variaciones y de la desviación, será(n) sancionada(s) la(s) tarea(s) como inconsistencia(s) en el cuadro para calcular la varianza y en el cuadro de nomenclatura y en el de probabilidad de cumplir el plazo propuesto.

El NO-CUMPLIMIENTO de esta condición (elaboración del cuadro de Rendimientos, Duración de Actividades o Tareas), dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo (programación de obra).

Consideraciones sobre las actividades.

Las ACTIVIDADES pueden estar conformadas por un solo ítem por ejecutar con una única duración [Actividad Simple] (en este caso se usará la duración calculada y se le variará de ser necesario por el método de aproximación), o pueden estar conformadas por varios ítems relacionados entre sí con duraciones independientes para cada uno de ellos [Actividad Compuesta], en este caso la duración de la actividad estará dada por el método PERT, usando los tiempos básicos, la desviación estándar y la distribución gaussiana, La no utilización de este método en por lo menos una de las actividades para determinar su duración real se sancionará con cero (0) puntos en la programación de obra.

En la programación de obra consolidada nunca podrán existir únicamente actividades simples, tampoco puede presentarse una programación hipercrítica (en la cual el 100% de las actividades estén contenidas dentro de la ruta crítica, es decir, que solo exista un solo frente de trabajo), El no tener en cuenta esta consideración repercutirá en la obtención de cero puntos en la programación de obra.

En la programación de obra consolidada se debe mostrar detalladamente la información de las duraciones y holguras para cada componente identificando a las actividades correspondientes a los mismos con nomenclatura simple e independiente para cada uno de ellos con el fin de distinguirlos entre si así mismo se deben mostrar las actividades críticas. Las nomenclaturas usadas para representar cada actividad deben coincidir en todos los diagramas presentados, la no presentación de esta nomenclatura de esta manera o un error en la misma será sancionada como inconsistencia.

Cálculo de las duraciones para las actividades compuestas por el método PERT.

Debemos considerar los tiempos representativos de cada actividad y sus valores de incertidumbre.

Tiempo optimista: (To)

Corresponde al menor tiempo posible en que se supone podría realizarse una actividad, si se contara con buena suerte excepcional, y todo marchara perfectamente desde el principio.

Tiempo pesimista: (Tp)

Corresponde al tiempo máximo que duraría la actividad, contando con la mala suerte en su realización. Se tiene en cuenta en esta estimación, la posibilidad de que se retrase la iniciación o se dificulte su desarrollo por causas pertinentes y muy factibles, pero no se tendrá en cuenta sucesos catastróficos, tales como huelgas, incendios, derrumbes, etc.

Tiempo más probable: (Tm)

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Corresponde al tiempo que se consumiría, muy seguramente en la realización de la actividad. Es tal que si la actividad se repitiera independientemente muchas veces, este tiempo de duración sería el que ocurriría con más frecuencia. Sería entonces en caso de tener un solo estimativo, el tiempo dado.

El tiempo más probable será deberá ser establecido por el oferente en base a su experiencia y nunca puede estar fuera del rango entre To y Tp .

Tiempo esperado: (Te)

Determinados estos tiempos, se procederá a aplicar la fórmula del tiempo esperado (promedio). Con los estimativos de tiempos, To, Tp y Tm, podemos obtener estadísticamente el "Te" Tiempo esperado aplicando la siguiente fórmula:

$$Te = \frac{To + 4(Tm) + Tp}{6}$$

Desviación estándar: (δ)

La desviación estándar para el tiempo de ejecución de cada actividad se usa para especificar cuánto se puede retrasar y cuan dispersos están sus tiempos, se determinará de la siguiente manera:

$$\delta = \frac{Tp - To}{6}$$

Variación: (δ2)

La variación es otra fórmula de describir la incertidumbre asociada con la actividad. Si la variación es grande, existe una incertidumbre sobre el tiempo necesario para realizar una actividad. Si por el contrario es pequeña, nos indicará que existe una estimación más precisa sobre el tiempo que consumirá la actividad. Se determinará de la siguiente manera:

Variación = (Tp-To)2 / 36

La variación está estrechamente ligada a la probabilidad de cumplir con el plazo de cada tramo de obra y la obra total, se calificarán como inconsistente todas aquellas actividades que tengan una variación calculada mayor al 20% de las que están dentro de la ruta crítica.

El oferente debe presentar una tabla de variaciones para las actividades compuestas en donde señale las actividades críticas de cada tramo y las actividades críticas del proyecto general, la no presentación de esta tabla con los datos pedidos en este apartado será calificada con cero (0) puntos en este cuadro; la omisión de datos en este cuadro o el mal cálculo del mismo será sancionado cada error como inconsistencia.

VARIACIONES							
ACTIVIDAD	T.O.	T.M.	T.P	T.E.	δ2		R.C.P
							Si/no

r.c.p: Ruta crítica de proyecto

COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PROPUESTO.

El plazo cálculo por el proponente debe ser igual al plazo propuesto por la entidad y el número de tareas debe estar dentro del rango establecido para cada anexo, al no cumplirse cualquiera de estas condiciones se obtendrá 0 en la calificación total de la programación.

Para comprobar la probabilidad de que el plazo propuesto por la entidad y el calculado por estos métodos por el PROPONENTE, se debe calcular y presentar con la propuesta, el cual debe obtenerse una probabilidad de cumplir con el plazo del programa propuesto, mayor del NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCO (97.5%) POR CIENTO, so pena de calificar el parámetro de programación con CERO (0) puntos, se realizaran teniendo en cuenta los parámetros que a continuación se indican, y calculando la comprobación según los siguientes criterios:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

La Varianza

Para determinar la varianza, que mide la dispersión de los datos, con respecto a la duración media, es igual a la sumatoria de las variaciones de las actividades que se encuentran en la ruta crítica.

Σ variaciones actividades R.C.

La Desviación Típica:

El siguiente paso es calcular la desviación típica, que es igual a la raíz cuadrada de la varianza:

$$\sqrt{} = \sqrt{\text{Varianza}}$$

Desviación Normalizada.

Luego hallamos la desviación normalizada que la denominaremos Z, la cual es igual al tiempo asumido (Ta), menos el tiempo calculado o tiempo esperado total de la red (Tc), divididos por la desviación típica.

$$Z = \left| \frac{T_a - T_c}{\sqrt{}} \right|$$

Comprobación del Plazo.

El último paso es realizar la comprobación del plazo propuesto que es igual a la desviación normalizada, más la desviación típica, más el tiempo calculado de la red (Tc).

$$\text{Comprobación} = Z + \sqrt{} \cdot T_C$$

Probabilidad de cumplir con el plazo propuesto

Plazo Estipulado = xx dias

Actividad	To	Tm	Tp	Te	Variacion	Varianza	desv. Standard

actividades en la ruta critica

Se sancionará con cero (0) puntos la omisión de este anexo y de hacer falta se calcularán dependiendo de la programación presentada mediante cálculo aritmético estimable y calificable.

COMPROBACIÓN DEL PLAZO PROPUESTO CON EL ESTIMADO:

PORCENTAJE DE PROBALIDAD:

$$\text{ABS}\left(Z + \sqrt{} + Tc\right) - \frac{\text{plazo} \times 100}{\text{Plazo}} >= 97{,}50\%$$

2. FACTOR TECNICO DE CALIDAD (200 PUNTOS)

CONTROLES DE OBRA Y PLAN DE TRABAJO

El OFERENTE, dentro de su propuesta debe ofrecer los controles de obra y el plan de trabajo cumpliendo con la totalidad de requisitos exigidos en el presente numeral.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

(ANTECEDENTES):

Las técnicas de controles de obras por el método de la ruta crítica (CPM por su siglas en inglés CRITICAL PATH METHOD), aplicados en el campo de la construcción específicamente, cuentan con una trayectoria de más de cincuenta años, fue desarrollado en 1957 en los Estados Unidos de América, por un centro de operaciones para la firma Dupont y Remington Rand, buscando el control y la optimización de los costos de operación mediante la planeación adecuada de las actividades componentes del proyecto, comprobándose durante todo ese tiempo su conveniencia ya que brinda elementos de planeación y dirección, que se derivan del análisis lógico y consecuente de los factores más relevantes que intervienen en el desarrollo de una obra civil.

Si bien es cierto los diagramas de barras tipo "Gantt" brindan elementos de análisis válidos, no suministran información suficiente sobre las interrelaciones entre las actividades que componen un proyecto de construcción, resultando los diagramas basados en el Método de la Ruta Crítica (CPM) mucho más precisos y útiles al momento de desarrollar análisis tendientes a determinar los efectos tanto económicos como temporales, de atrasos, avances y demás alteraciones propias de los proyectos de construcción.

Dada la importancia de este aspecto para el control de las obras por parte de EL DISTRITO, resulta no solo conveniente sino necesario determinar un conjunto de herramientas de planeación y control que le permitan a la misma determinar el grado de ajuste de la obra en su desarrollo, tanto en tiempo como en recursos, con el fin de tomar las acciones que resulten de dicha evaluación, sean estas de tipo preventivo o correctivo, según sea el caso.

En consecuencia, la herramienta fundamental utilizada será la controles de obra por el método CPM (Crítical Path Method), en este caso, con sus herramientas determinísticas que permiten un nivel de certeza en la ejecución simultanea de un proyecto de construcción "tipo" trasladado a variables de accesibilidad y disponibilidad de recursos.

El programa de obra, representado en Diagramas de Gantt, Diagramas de ruta crítica y flujo de fondos son instrumentos fundamentales en la SUPERVISIÓN de la obra y se busca que la supervisión pueda realizar un estricto seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato y el Municipio en consecuencia hará especial énfasis en el cumplimiento del mismo.

El proponente deberá presentar unos controles de obra por actividades de obra, las cuales deberán estar asociadas en forma coherente, lógica y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítems puedan ser desarrollados como un todo en el proyecto, en el correspondiente lapso de tiempo calculado he indicado por el proponente.

Las duraciones de cada actividad, deberán ser determinadas con base a los rendimientos de la mano de obra (tipos de cuadrillas) y los equipos que definen las duraciones de la actividad indicados en los análisis de precios unitarios. Se pueden aplicar los principios de simultaneidad o de secuencia de las actividades constituyentes del proyecto, para definir su duración. El proponente podrá utilizar los principios de simultaneidad y secuencia para interrelacionar las actividades de obra del proyecto. En cualquier caso, sea cual sea el principio utilizado para describir la duración de las actividades, éste debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan discriminación de los ítems que constituyen cada actividad (Lista de Actividades y Diagramas). La aplicación de uno u otro principio se puede dar independientemente para cada actividad, según sea el caso, siempre y cuando una actividad contenga más de un ítem. La información descargada en el diagrama de red, deberá ser correspondiente con los cuadros lista de actividades, al flujo de fondos y al diagrama de Gantt de personal y demás diagramas que constituyen el componente de controles.

FACTOR TECNICO DE CALIDAD I: CONTROLES DEL PROPONENTE (PUNTAJE MAXIMO 200 PUNTOS)
EL Municipio a partir del OFRECIMIENTO realizado por el proponente realizara la ponderación de las propuestas presentadas, referente a los controles de obra, de acuerdo a la subdivisión de

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

los componentes técnicos a señalar. El proponente que no efectué el ofrecimiento en los términos previstos en los pliegos de condiciones su propuesta no alcanzara la puntuación indicada por este criterio calificable.

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado con los siguientes elementos y ponderados de acuerdo a como se señalan a continuación, para cada uno de ellos, teniendo en cuenta los plazos de ejecución establecidos para la ejecución del proyecto, sin embargo, el plazo de ejecución de la totalidad de las obras o tramos en ningún caso será superior Al plazo del contrato en meses.

CRITERIO 1. ANALISIS RENDIMIENTO (100 PUNTOS)

PUNTAJES A ASIGNAR POR LAS INCONSISTENCIA EN CADA CUADRO PRINCIPAL A ELABORAR Y SUS ANEXOS SOPORTES

ANEXOS SOPORTES	PORCENTAJES DE INCOSISTENCIAS		
	0 a 20%	>20% >= 50%	> 50%
TABLA DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS:	25	12	0
CALENDARIO LABORAL	25	12	0
LISTA DE ACTIVIDADES	25	12	0
CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES	25	12	0

A continuación, se desarrollan los componentes sobre los cuales se evaluará los controles de obra en este criterio:
TABLA DE ARTICULACION ARITMETICA DE LA PROGRAMACION CON LOS COSTOS – RENDIMIENTOS APUS – PRESUPUESTO:

El proponente deberá realizar la Articulación aritmética de la Controles con el Presupuesto, en donde exista comunicación de los rendimientos de los análisis de precios unitarios ofertados afectados por las cantidades exigidas para cada ítem del presupuesto con los controles, para obtener una correspondencia exacta de los costos de cada actividad en la propuesta económica y la controles. Deben ser verificable los ejercicios de la multiplicación del precio unitario de los insumos (equipos, materiales, transportes, mano de obra y otros si los hubiere) por la cantidad consignada en el APU y por la cantidad de veces que solicita el presupuesto.
TABLA MATRIZ DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS:

El proponente deberá presentar, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Formato TABLA MATRIZ DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (Equipo Critico de la Actividad y de Mano de Obra), el número de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de la dedicación y la horas de trabajo útil día y demás datos referenciados en la tabla. LA ENTIDAD evaluará la concordancia entra la información consignada en el Formato TABLA MATRIZ DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS, con la de los análisis de precios unitarios de la propuesta y los cálculos necesario para obtener la duración final de cada actividad la cual se deberá expresar en días enteros. El adecuado diligenciamiento brinda el soporte de los datos para los controles.

TABLA MATRIZ DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS:

DATOS DE FORMATO PROPUESTA ECONOMICA							
A	B	C	D	E	F	G	H
NO. CONSECUTIVO DE ACTIVIDADES	SI EXISTE CÓDIGO ESPECIAL QUE IDENTIFIQUE LA ACTIVIDAD	DE LA PROPUESTA ECONOMICA	ACTIVIDAD DEL PROGRAMA DE OBRA	DE LA PROPUESTA ECONOMICA	DE LA PROPUESTA ECONOMICA	DE LA PROPUESTA ECONOMICA	DE LA PROPUESTA ECONOMICA
No.	CODIGO DE LA ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR PARCIAL

EQUIPOS										
I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R.	S.
DE LOS ANÁLIS	DE LOS	DE LOS ANÁLISIS DE	DE LA PROPU	(LO DEFIN	(LO DEFIN	(LO DEFINE	Q/M	(K/G)/2	(Q/P)/M	R*FACTOR

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

IS DE PRECIOS UNITARIOS	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	PRECIOS UNITARIOS	ESTA ECONOMICA	E EL PROPONENTE)	E EL PROPONENTE)	EL PROPONENTE)				(RELACION DE DIAS LABORALES/DIAS DE LA SEMANA)
EQUIPO CRITICO DE LA ACTIVIDAD	VR. UNIT	RENDI.	CANTIDAD HORAS EQUIPOS	NO. DE MAQUINAS	DEDIC.	HORAS DE TRABAJO MAQUINA UTIL DIA	RENDIMIENTO MAQUINAS (HORAS)	TOTAL HORAS DE TRABAJO MAQUINAS	RELACION DIAS LABORALESMAQUINAS	DIAS DE LA ACTIVIDAD (MAQUINAS)

MANO DE OBRA													
T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG
DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	DE LOS APUS	DE LOS APUS	DE LOS APUS	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	AE/AA	(Z*G)/ AB	(AE/ AC)/ AA	R * FACTOR (RELACION DE DIAS LABORALES/DIAS DE LA SEMANA)
TIPO DE CUADRILLA O EQUIPO U OTRO	NO. HOMBRES CUADRILLA	NO. HOMBRES PROPUESTO	NO. DIAS HOMBRES ACTIVIDAD PROPUESTO	UND	VR. UNITARIO	REND. CUADRILAS APU	NUMERO DE CUADRILLAS	DEDIC.	HORAS DE TRABAJO UTIL DIA	RENDIMIENTO CUADRILLA (HORAS)	TOTAL HORAS DE TRABAJO	RELACION DIAS LABORALES	DIAS DE LA ACTIVIDAD (MANO DE OBRA)

DATOS DE RESULTADOS		
AH	AI	AJ
COMPONENTE CRITICO DE LA ACTIVIDAD (MANO DE OBRA-EQUIPOS)	NO. DE EQUIPOS O CUADRILLA (CRITICA)	DURACION EN DIAS CALENDARIO

La columna duración en días calendarios, tiene en cuenta el porcentaje adicional por los días festivos y dominicales no trabajados durante la ejecución dela actividad. El proponente debe especificar claramente al factor aplicado a la columna S (Días de la Actividad – Mano de Obra) y AG (Días de la Actividad – Mano de Obra) para el cálculo de la columna AJ (Duración en Días Calendarios) y describir como efectuó el cálculo. El equipo menor y la herramienta menor no requiere análisis.

CALENDARIO LABORAL

El proponente deberá aportar un modelo de calendario laboral donde se relacionen los días de trabajo establecidos en la semana de trabajo. Dicho calendario no debe exceder la jornada laboral establecida para Colombia en la referente a la jornada diaria y/o semanal. Es preciso anotar que los días laborales no son calendarizados, por lo cual los días festivos o Emiliani no deben ser considerados.

LISTA DE ACTIVIDADES:

El proponente deberá presentar, como forma de verificar la consistencia del método CPM, un cuadro que liste las actividades y los ítems de obras, con el fin de determinar si se encuentran presentes la totalidad de los ítem del proyecto en consideración y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en el presupuesto de obra y que tal como se señaló en la matriz de duración de actividades y rendimientos, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, por lo anterior se presenta un ejemplo de la organización de la lista de actividades:

CUADRO LISTA DE ACTIVIDADES

No. DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO DE CUADRILLA	No. DE CUADRILLAS	RENDIMIENTO CUADRILLA	DURACION (DIAS)
--	---	M2		ECP			

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

IDENTIFICADOR (No. de la actividad): reseña o cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificar las actividades.
DESCRIPCION: Se describe la denominación de la actividad. (tomado del presupuesto).
UNIDAD: Corresponde a unidad de pago de la actividad (tomado del presupuesto).
TIPO DE CUADRILLA: descripción de la cuadrilla de trabajo en la actividad (tomado de los análisis de precios unitarios)
No. DE CUADRILLAS: número de cuadrillas establecidas por el proponente en el proyecto para esta actividad.
RENDIMIENTO CUADRILLA: es el rendimiento de las cuadrillas (tomado de los análisis de precios unitarios).
DURACIÓN EN DÍAS: corresponde a los días enteros de la duración de la actividad.

CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES

Asociado a este diagrama, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las antecedentes de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

IDENTIFICADOR	ACTIVIDAD	DUR	TIC	TTC	TIL	TTL	H	ANTECEDENTES

IDENTIFICADOR: Reseña o cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificar las actividades.
ACTIVIDAD: Descripción de las acciones
DURACION, tiempo deberá estar correlacionado con la Matriz de Duración de Actividades Y Rendimientos.
TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC
TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC
TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.
ANTECEDENTES (predecesoras). Se señalan los antecedentes de cada actividad establecida

CRITERIO 2. CONTROLES DE ACTIVIDADES (100 PUNTOS)

ANEXOS SOPORTES	PORCENTAJES DE INCOSISTENCIAS		
	0 a 20%	>20% >= 50%	> 50%
DIAGRAMA DE GANTT	25	12	0
DIAGRAMA DE RED (CPM)	25	12	0
DIAGRAMA DE PERSONAL, EQUIPOS Y TRANSPORTES	25	12	0
DIAGRAMA DE USO DE RECURSOS	25	12	0

F) DIAGRAMA DE GANTT
El diagrama o gráfico Gantt es una manera sencilla y sintética de representación de las actividades de un proyecto. Se compone de un eje de abcisas que representa la escala temporal y de un eje de ordenadas que representa las actividades. En este caso se supone que todas las actividades se inician en su fecha de inicio más avanzada, aunque no necesariamente sea esto obligatorio (por ejemplo, podría suponerse que todas las actividades se inician lo más tarde posible). El gráfico Gantt puede construirse una vez se ha realizado el CPM. La duración de cada actividad y los márgenes se presentan en el gráfico en forma de barra horizontal, y a medida que avanza la ejecución del proyecto se va modificando la configuración de cada barra (por ejemplo, el color) para indicar su estado, se debe la interrelacionar las actividades constructivas mediantes secuencias lógicas que surjan de procesos constructivos posibles y/o verificables, esta herramienta está diseñada para facilitar la labor de ejecutores de proyectos y en este caso de profesionales de construcción y afines, los cuales deben demostrar sus

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

destrezas en la construcción de una red lógica y posible de ejecutar con la interrelación de las actividades, por lo cual no se puntuara o cuantificara la controles que presente relaciones ilógicas y/o no posibles bajo criterio de sentido común de la construcción, ejemplo: (ejecutar la actividad de refuerzo estructural, posterior a la culminación de los concretos estructurales, o ejecutar la actividad de excavaciones para zapatas posterior a la culminación de la fundición de concreto para zapatas, etc.) .
Dentro del diagrama de GANTT se deberá incluir el valor de la incidencia de cada actividad con respecto al valor total del proyecto, se hará mediante una regla de tres tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, El NO-CUMPLIMIENTO de esta condición (Columna con el valor de la incidencia) dará lugar a ser considerado como inconsistencia y por cada una de ellas se descontarán 10 puntos.

El diagrama contara con toda la siguiente información, señalando que toda la información cronológica se presentara en DIAS no calendarizados:
ACTIVIDADES: la cantidad de estas debe corresponder exactamente al presupuesto de obra y se podrán agrupar por capítulos, además deberá ir reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla.
COSTO DE LA ACTIVIDAD, deberá corresponder de manera exacta al presentado en el presupuesto de obra.
DURACION, deberá estar correlacionado con la Matriz de Duración de Actividades y Rendimientos.
TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC
TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC
TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.
Valor de la incidencia total de la actividad con respecto a los costos directos del presupuesto
LÓGICA CONSTRUCTIVA BÁSICA

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama de GANTT, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del mismo y los días no pueden corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto se hablará siempre de días NO calendarizados y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados por el proponente en la TABLA MATRIZ DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS. El uso de software para la automatización de los cálculos y representación del desarrollo de las actividades deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en los presentes Pliegos de Condiciones.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la Supervisión y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre. Por lo Cual estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

Nombre de tarea	Costo	Duración	ANTEC.	TIC	TTC	TIL	TTL	HT
1.NOMBRE DEL PROYECTO	$ 600	6 días		día 0	día 6	día 0	día 6	0 días
CAPITULO # 1	$ 600	6 días		día 0	día 6	día 0	día 6	0 días
SUB-CAPITULO # 1	$ 400	1 día		día 0	día 1	día 0	día 6	0 días
ACTIVIDAD 1	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD 2	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD 3	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD n...	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 0	día 1	0 días
SUB-CAPITULO # 2	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD N+1..	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
SUB.CAPITULO # n...	$ 100	5 días		día 0	día 6	día 1	día 6	0 días
ACTIVIDAD n+1+1...	$ 100	5 días	6	día 1	día 6	día 1	día 6	0 días

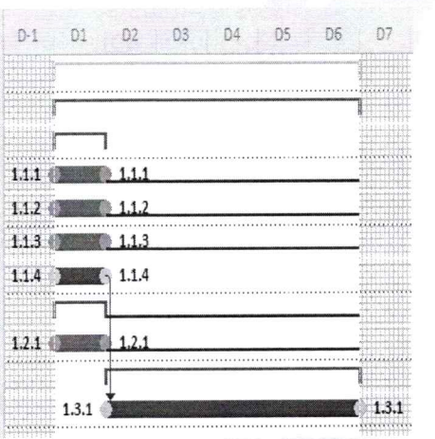
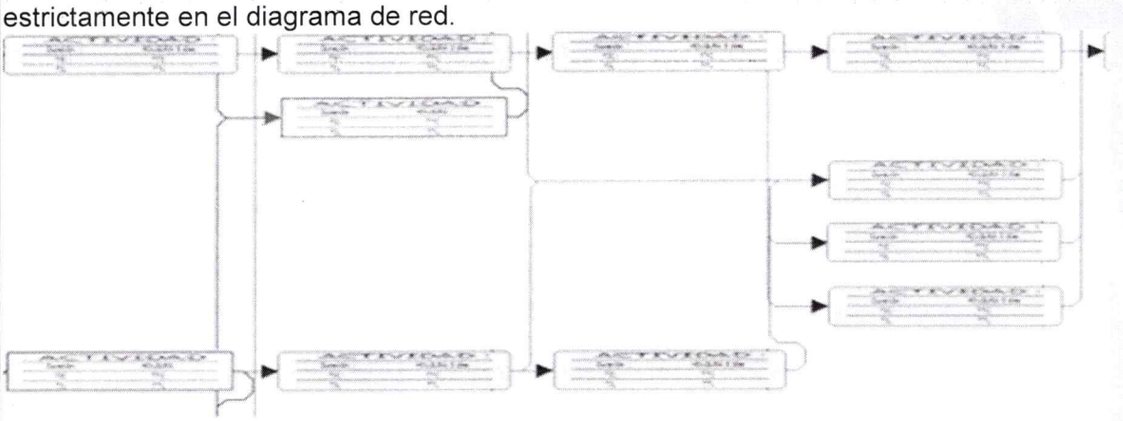


DIAGRAMA DE RED (CPM)

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno del ítem de obra. El número de actividades en las cuales se agrupan, en ningún caso será diferente al establecido para el proyecto de obras ósea el presupuesto

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

respectivo, las cuales deberán estar numeradas y deben agrupar solamente los ítems correspondientes a la obra sobre la cual se desarrolla los controles. Las actividades virtuales de duración nula solo usar en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación, continuación o espera con otra y esta se dibujará entre ambas como línea punteada, indicando de igual forma su dirección y no será consideradas como existentes para los efectos de costos, ni de numeración (ficticias) y solo aplican de resultar utilizadas estrictamente en el diagrama de red.



El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de controles CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en DIAS no calendarizados:

a. ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
b. TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC
c. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC
d. DURACION DE LA ACTIVIDAD.
e. TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
f. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
g. HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

Cada actividad se representa por cuadros (o nodos) que representan las actividades y las dependencias y sentido se muestra como flechas que conectan esos cuadros, el diagrama debe representarse de esa manera.

Cada actividad debe estar claramente definida por un inicio y terminación,
Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.

Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación, continuación o espera con otra y esta se dibujará entre ambas como línea punteada, indicando de igual forma su dirección.

La red deberá ser cerrada (continua), con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO MÁS TEMPRANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS TEMPRANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS TARDIO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS TARDIO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, secuencias y procedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red.

Cada cuadro (nodo) deberá presentarse de la siguiente manera:

IDENTIFICADOR	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	
TIEMPO DE INICIO CERCANO (TIC)	DURACIÓN	TIEMPO DE INICIO LEJANO (TIL)
TIEMPO DE TERMINACIÓN CERCANO (TTC)	HOLGURA (H)	TIEMPO DE TERMINACIÓN LEJANO (TTL)

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a que la controles es este componente no se le asignara puntuación.

DIAGRAMA DE PERSONAL, EQUIPOS Y TRANSPORTES

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la disponibilidad y evitar la sobreasignación, de personal o cuadrillas, equipos y medios de transporte tal como lo especifique los APU de la propuesta de obras, como elemento de soporte a la labor de la Supervisión, se solicita al proponente la información de necesidades de personal, equipos y transportes en un diagrama tipo GANTT, señalado en días no calendarizados, que describan el desarrollo de cada actividad, agrupados por tipo de recursos y tipos de cuadrillas la cuales deben corresponder al perfil de las exigencias técnicas constructivas de cada actividad, especificando claramente la correlación entre tipos de cuadrillas especializadas con la actividad de obra de ejecución. (El proponente debe realizar tal clasificación cumpliendo los principios de coherencia de construcción, con lo cual se identificará su conocimiento de los procesos constructivos "idoneidad""). El no cumplimiento de este principio de correlación de distribución de las cuadrillas con las actividades de obra descontara los puntos en la calificación de este componente de controles.

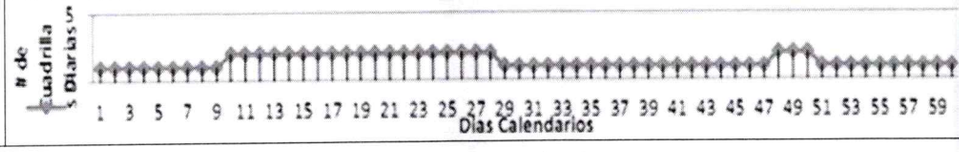
El proponente realizara este diagrama utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC) que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad) y la duración de bajo calendarización de tabla, de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios asociados a los controles.

Para tal fin, se exige la discriminación del ítem que la componen, relacionando: DESCRIPCION, TIPO DE RECURSO, para cada uno de ellos.

Las barras que señalan los tiempos de inicio cercano, tiempos de terminación cercana y duraciones de cada ítem deben poder determinar el momento en que se utilizan los recursos señalados por el proponente, sea que este haya utilizado el principio de simultaneidad o de secuencia, para la ejecución de los ítems que constituyen cada actividad.

DIAGRAMA DE PRESONAL, EQUIPOS Y TRANSPORTE								
	MES N..							
	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA N...
***EQUIPOS**								
EQUIPO 1								
EQUIPO 2								
EQUIPO N...								
***PERSONAL**								
CUADRILLA 1								
CUADRILLA 2								
CUADRILLA N ...								
***TRANPORTES**								
TRANSPORTE 1								
TRANSPORTE 2								
TRANSPORTE N...								

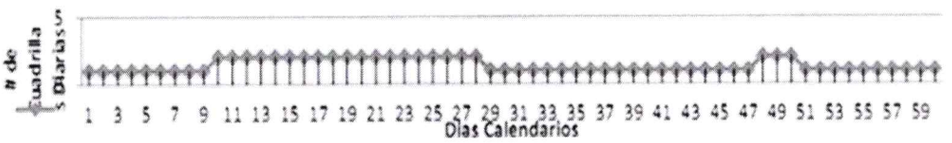
La no correspondencia de la información consignada en el cuadro DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL, EQUIPOS Y TRANSPORTE, con los consignados en el diagrama de Red CPM, y la LISTA DE ACTIVIDADES dará lugar puntuación de cero en este componente de controles.
En base al DIAGRAMA DE PERSONAL, EQUIPOS Y TRANSPORTES, se elabora un histograma donde el eje vertical se indicará el número de cuadrillas a utilizar diariamente, y en el eje horizontal el día transcurrido.
HISTOGRAMA DE CUADRILLAS DIA A DIA



Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Con base al DIAGRAMA DE PERSONAL, EQUIPOS Y TRANSPORTES, se elabora un histograma donde el eje vertical se indicará la cantidad de personal a utilizar diariamente, y en el eje horizontal el día transcurrido.

HISTOGRAMA DE PERSONAS DIA A DIA



El NO cumplimiento en la presentación de los requisitos solicitados, dará lugar a que la propuesta obtenga cero en este componente de controles.

CUADRO DE DISTRIBUCION DE RECURSOS.

Es bien conocido que gran parte del éxito en la culminación de un proyecto, se debe a la correcta controles y distribución de los recursos que intervienen en su ejecución, recursos que van desde los recursos de personal hasta los recursos técnicos, asociados a los materiales, herramientas, equipos y demás.

En concordancia con este fundamental elemento de controles, se exige por parte de los proponentes, la presentación de un cuadro de distribución de recursos por cada uno de aquellos utilizados para el desarrollo de la o las actividades que involucren los ítems del presupuesto, como en materiales, equipos y herramientas, según lo discriminen los análisis de precios unitarios respectivos, como se describe a continuación:

Se debe señalar para cada recurso su cantidad, duración y carga diaria respectiva.

Se debe señalar en un diagrama, basado en los tiempos de inicio temprano y tiempos de terminación tempranos, a escala temporal DIA, la carga diaria necesaria del respectivo recurso para culminar el proyecto, basado en el rendimiento señalado en los Análisis de Precios Unitarios.

Se debe totalizar en una banda resumen bajo el diagrama la cantidad de disponibilidad día de los recursos de equipos, herramienta menor, transportes y mano de obra la cantidad de recursos necesarios al día.

En cualquier caso, la carga máxima permitida de horas – equipos, herramienta menor, transportes y mano de obra diaria no podrá ser superior a 8 horas, no siendo aplicable esta restricción a materiales.

La no correspondencia de la información con la presentada en el cuadro de distribución de recursos, con el resto de componentes de la oferta técnica y económica, errores de cálculo aritmético, la usencia de datos relacionados con las cargas diarias, rendimientos y/o cualquier otra información solicitada en este numeral, será considerada como una inconsistencia y tendrá una puntuación de cero en este componente de controles.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

DIAGRAMA DE RECURSOS								
	MES N..							
	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA N...
***RECURSO 1**								
ACTIVIDAD 1								
ACTIVIDAD 2								
ACTIVIDAD N..								
***RECURSO 2**								
ACTIVIDAD 1								
ACTIVIDAD 2								
ACTIVIDAD N..								
***RECURSO N..**								
ACTIVIDAD 1								
ACTIVIDAD 2								
ACTIVIDAD N..								

Se recalca el hecho que el objetivo de la distribución y optimización de recursos consiste en que la duración del proyecto no exceda de la prevista, camino crítico y que los consumos de los diferentes tipos de recursos durante el período de ejecución del proyecto sean lo más uniformes posibles, por lo tanto, se evaluará la distribución de cada uno de los recursos señalados por el proponente para el desarrollo del proyecto, exigidos en este numeral.

3. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES (85 PUNTOS)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		PUNTOS
3.1.	CALIDAD		
	3.10.3 Desempeño del contratista en contratos anteriores	3.1.1 test de calidad realizados en obras anteriores	10
		3.1.2 Certificaciones de la calidad en otros proyectos	50
		3.1.3 Certificación de contratos terminados oportunamente	25

La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Puntos
1	Certificación de resultados de test de calidad realizados en obras anteriores de similares características, sobre requerimientos técnicos aceptados por la interventor de la obra según el caso. (El proponente deberá presentar certificación de acuerdo con el modelo anexo, expedida por el interventor de la respectiva obra o del funcionario competente donde se de fe de que las pruebas realizadas a la obra aportada por el proponente dieron resultados no inferiores a los establecidos por la norma o la especificación respectiva de ese proyecto, se deberán anexar copia de los resultados de laboratorios, debidamente firmados por la empresa o laboratorio responsable de dichos ensayos).	
	Más de dos ensayos de control calidad del listado del formato 16 con resultado superior a la especificación	10
	Entre uno y dos ensayos de control de calidad del listado del formato 18 con resultado superior a la especificación	5
	Menos de un ensayos de control de calidad del listado del formato 18 con resultado superior a la especificación	0
2	Certificaciones de la calidad obtenida en otros proyectos de obra de similares características de acuerdo con el modelo anexo del formato 19 y firmada por el profesional competente de la entidad contratante de la obra a acreditar donde de fe sobre la calidad de la obra ejecutada.	
	Calidad de la obra nivel muy bueno	50
	Calidad de la obra nivel bueno	45
	Calidad de la obra nivel regular	10
	Nota: En esta certificación se debe dejar constancia de que no se declaró algún tipo de sanción por incumplimiento al contratista y que no se ha hecho efectiva la garantía de calidad de la obra. de lo contrario se calificará 0	
3	Certificación de contratos terminados oportunamente (el proponente deberá presentar certificación de acuerdo con el modelo anexo del formato 20 y firmada por el profesional competente de la entidad dueña de la obra acreditada)	
	3.1 Un contrato terminado en el plazo inicialmente establecido y/o una prórroga o una suspensión	25
	3.2 Un contrato terminado con dos prorroga o dos suspensión	10
	3.3 Un contrato terminado con tres o más prorrogas o suspensiones	5

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar, asignará un máximo de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021

5. MIPYME CON DOMICILIO EN COLOMBIA

El municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar, asignará un máximo de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, al proponente que acredite su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 10 PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los oferentes NACIONALES o EXTRANJEROS otorguen a incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad en virtud de los dispuesto en el artículo 1 del decreto 392 de 2018, deberán anexar a la oferta certificación en la cual conste la vinculación a trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Personal vinculado a la planta de personal con discapacidad deberá ser anexado por el oferente con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar el Anexo certificando lo evaluable en este aparte y destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en las Condiciones de contratación no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en el Decreto 392 de 2018 con el fin de garantizar el incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con las Condiciones de contratación, así:

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Puntaje para estimular la vinculación de las personas con discapacidad

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se acreditará esta condición, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para efectos de lo señalado en el presente numeral si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación, atendiendo a lo establecido en el parágrafo del artículo 1 del Decreto 392 de 2018.

La acreditación del número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual contendrá lo siguiente:

Lugar y fecha de la certificación;
Cargo del recurso humano ofrecido
Proceso de selección al cual va dirigido.

Nota 1. Independientemente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. Se verificará la mano de obra ofrecida por el oferente a través del documento de identidad del personal ofrecido.

7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 100 Puntos

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

REQUISITO	PUNTAJE
Propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, recibirán un puntaje	100
Propuesta Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje.	50
Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito	0

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

El Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No	SITUACIÓN DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBALIDAD	IMPACTO	VALORACIONDELRIESGO	ESTIMACION	PARTICIPACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	AFECTALAEJECUCIÓNCONTRATO	PERSONARESPONSABLETRATAMIENTO	FECHAENLAQUESEINICIATRATAMIENTO	FECHACOMPLETATRATAMIENTO	COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD. ¿CUANDO?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	FLUCTUACIÓN PRECI	GENE	EXTE	EJEC	ECON	VARIACIÓN EN EL PRECIO DE LOS INSUMOS Y DEMÁS	VARIACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA EN	4	5	4,5	18.740	26,6	RIESGOME	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR	DESDE LA OC	FECHA DE LA	VERIFICACIÓN	PERMANENTE	TRANSF

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	OS DE LOS INSUMOS	RAL	RNC	UCCION	OMICO	COMPONENTES DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DERIVADO DEL INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO	LA ETAPA DE CONTRATACIÓN			.699,56	1%	DIO			DEL CONTRATO	URRENCIA DEL RIESGO	CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA	OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS		ERIR
2	ALTERACIÓN DEL ORDEN PUBLICO	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIOPOLITICO	HUELGAS, PAROS Y/O ASONADAS POR ACTIVIDADES DEL GOBIERNO, ACTOS DE TERRORISMO GENERADOS POR GRUPOS ARMADOS ILEGALES Y/O DAÑOS OCASIONADOS POR LA DELINCUENCIA COMÚN	PERDIDAS PARCIALES Y/O TOTALES DE MATERIALES, DAÑOS TOTALES O PARCIALES DE LOS EQUIPOS, DAÑOS TERCEROS, DETERIORO PARCIAL O TOTAL DEL AVANCE DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA	3	1	3,1	1.127.714,07	1,60%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTCIÓN APORTADA PARA TRAMITE DE LA CUENTA	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR
3	ROBOS, MALA MANIPULACIÓN DE EQUIPOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIOPOLITICO	DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR UN TERCERO	PERDIDAS PARCIALES Y/O TOTALES DE MATERIALES, DAÑOS TOTALES O PARCIALES DE LOS EQUIPOS, DAÑOS TERCEROS, DETERIORO PARCIAL O TOTAL DEL AVANCE DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA	3	1	3,1	1.127.714,07	1,60%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	PERMANENTE	TRANSFERIR
4	ACTOS DE PARTE RELACIONADA CON LOS PARTÍCIPES DE LOS PROCESOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIOPOLITICO	RIESGO DEL CONTRATO OCASIONADO A CAUSA DE LA FALTA O DEFICIENCIA EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. CUANDO EL MUNICIPIO Y/O CONTRATISTA DEPENDEN DE DECISIONES DE OTRAS ENTIDADES OFICIALES. SE REFIERE A LOS MAYORES COSTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA DEBIDO A DEMORAS OCASIONADAS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. RIESGO QUE ASUME EL MUNICIPIO, EXCEPTO PARA LOS PERMISOS AMBIENTALES A CARGO DEL CONTRATISTA	PERDIDAS DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL DERIVADOS DE LOS MAYORES COSTOS ASOCIADOS POR EL AUMENTO DE LOS COSTOS DE SOSTENIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS, POR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE FINANCIACIÓN EXTERNO (CRÉDITO), O LOS MAYORES COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA (SEDES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PROVEEDORES...) Y PRESTACIONES (PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE OBRA) DERIVADAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS RECURSO DE OBRA DESCRITOS EN	3	2	3,2	2.643.376,79	3,75%	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	PERMANENTE	TRANSFERIR

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

							LA FORMA DE PAGO.															
5	ACTOS DE PARTE RELACIONADA CON PROVEEDORES	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	ERRORES, FALLAS, INCUMPLIMIENTOS, INSUFICIENCIAS O EVENTOS CON ORIGEN EN TRABAJOS NO EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA O POR SU CUENTA, FALLA HUMANA DE OTRO DISTINTO DE SUS EMPLEADOS, ACTOS O EVENTOS EN PROVEEDORES, FILIALES, SUBORDINADAS U OTROS CONTRATISTAS VINCULADOS CON EL CONTRATISTA PRINCIPAL, MAYOR O MENOR CANTIDAD DE OBRA Y OTROS SIMILARES.	SE LE TRANSFIERE AL CONTRATISTA EN CUANTO A LA PERDIDA DE ELEMENTOS, DAÑOS DE LOS MISMOS O DAÑOS A LOS PREDIOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL DURANTE LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.	4	3	4,3	5.703.003,68	8,10%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	PERMANENTE	REDUCIR
6	HECHOS DE LAS COSAS	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	INCENDIOS, ROTURAS, FILTRACIONES, DERRAMES, EXPLOSIONES, FALLA MECÁNICA O CUALQUIER OTRO TIPO DE EVENTOS QUE AFECTEN LOS BIENES, INSTALACIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL CONTRATISTA Y OTROS SIMILARES.	SE LE TRANSFIERE AL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS TALES INCUMPLIMIENTOS O INSUFICIENCIAS RETRASA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.	3	1	3,1	1.127.714,07	1,60%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO Y FECHA DE REPORTE DEL DAÑO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA	MOMENTO DE LA OCURRENCIA DEL REPORTE DEL DAÑO	REDUCIR
7	CUANDO SE MODIFIQUEN, ADICIONE, CREEN NORMATIVIDAD, REQUERIMIENTOS, PROCEDIMIENTOS U ACTUALIZACIONES	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCCION	REGULATORIOS	RIESGO OCASIONADO POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. RIESGO QUE ASUME EL MUNICIPIO	EL PRESENTE RIESGO SE SEGÚN SU IMPACTO EN EL PROYECTO PODRÍA CAUSAR RETRASOS AJUSTES TÉCNICOS, O AJUSTES CONSTRUCTIVOS (DEMOLICIONES Y OTROS), INCONVENIENCIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN.	1	1	1,1	440.133,35	0,63%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA	VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR
8	EL NO PAGO OPORTUNO	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCCION	FINANCIERO	RETRASOS EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PERDIDAS DEL EQUILIBRIO CONTRACTUALES DERIVADOS DE LOS MAYORES COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA (SEDES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PROVEEDORES...) Y PRESTACIONES (PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE OBRA) DERIVADAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS RECURSO DE	2	1	2,1	800.285,46	1,14%	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD EN CAJA PAC	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

							OBRA DESCRITOS EN LA FORMA DE PAGO.																
9	REFORMA TRIBUTARIA	GENERAL	EXTERNO	EJECUCCION	FINANCIERO	REFORMA TRIBUTARIA	AUMENTO DE LA BASE PARA TRIBUTAR	1	1	1,1	5.182.815,66	1,14%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA	VERIFICACIÓN DE LA REFORMA TRIBUTARIAS VIGENTES	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR
10	AFECTACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	GENERAL	INTERNO	EJECUCCION	FINANCIERO	RIESGO PRESENTADO POR ACCIDENTALIDAD Y/O MUERTE DE PERSONAL DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN Y/O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS EXTERNAS AL PROYECTO O POR AUSENCIA O FALTA O DEFICIENCIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA OBRA. RIESGO QUE ASUME EL CONTRATISTA.	(SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA) EN CUANTO SE DE TALES EVENTOS DERIVAN SUSPENSIONES, DEMANDAS E INDEMNIZACIONES QUE AFECTAN LA ESTABILIDAD FINANCIERA DE LA OBRA Y DEL CONTRATISTA	2	1	2;1	800.285,46	1,14%	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA	VERIFICACIÓN DE LA REFORMA TRIBUTARIAS VIGENTES	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR
11	POR CAMBIOS OCASIONADOS POR AJUSTES EN LA EJECUCIÓN NO PREVISTOS	GENERAL	INTERNO	EJECUCCION	FINANCIERO	VARIACIÓN EN LAS UTILIDADES ESPERADAS Y/O PÉRDIDAS	(SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA) HASTA CUANTO NO LESIONE LA ESTABILIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA HASTA GENERAR PÉRDIDAS EN CUANTO LA NORMATIVIDAD PROTEGE AL CONTRATISTA DE PÉRDIDAS A NIVEL CONTRACTUAL.	1	1	1;1	440.133,35	0,63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA	VERIFICACIÓN DE LA REFORMA TRIBUTARIAS VIGENTES	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR
12	CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA	GENERAL	INTERNO	EJECUCCION	FINANCIERO	FALTA DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA, ASOCIADA PROBLEMAS DE FINANCIEROS PROPIOS DEL MISMO	RETRASOS, SUSPENSIONES QUE DERIVAN EN MAYOR COSTOS ADMINISTRATIVOS, Y RIESGOS ASOCIADOS INTERÉS DE DEUDA A PROVEEDORES Y TRABAJADORES (SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA) DEBIDO A EL MISMO ES RESPONSABLE DEL ADECUADO MANEJO DE CAPITAL DE OBRA	1	1	1;1	440.133,35	0,63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA	VERIFICACIÓN DE LA REFORMA TRIBUTARIAS VIGENTES	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR
13	FENÓMENOS NATURALES	GENE	EXTE	EJEC	NATU	INUNDACIONES, DERRUMBES, DESASTRES ECOLÓGICOS Y/O	TALES EVENTOS GENERAN RETRASOS Y/O SUSPENSIONES	1	1	1;1	440.13	0,63%	RIESGO	CONTRATANTE/	SI	SUPERVISOR	FECHA SUSCRI	FECHA DE LA	VERIFICACIÓN DE	DIAS EJECUC	TRANSF

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

		QUE INCIDENTE EN LA EJECUCIÓN	RAL	RNO	UCCION	RALES	LLUVIAS INTENSAS (VERIFICABLES Y CUANTIFICABLES). EFECTOS NATURALES NO IMPUTABLES AL DESARROLLO DE LAS OBRAS	EN EL CRONOGRAMA DE OBRA, PERDIDAS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVOS Y PÉRDIDAS DE MATERIALES, EQUIPOS Y POSIBLES DETRIMENTOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE OBRA CONSTRUIDA. (*LAS PÉRDIDAS SE TRANSFIEREN A AMBAS PARTE POR TRATARSE DE EVENTOS IMPREVISIBLES QUE AFECTARÍAN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.*)				3,35		BAJO	CONTRATISTA		DEL CONTRATO	PCIÓN DEL ACTA DE INICIO	CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA	LA REFORMA TRIBUTARIAS VIGENTES	IÓN CONTRATO	ERIR
	14	TRAMITES EN GESTIÓN DE LICENCIA	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	AMBIENTALES	RIESGO DE NO INICIO DE LAS OBRAS Y/O PARÁLISIS DE LA MISMAS, POR DEMORAS EN EL TRÁMITE DE LOS PERMISOS Y/O LICENCIAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA	DEMORA EN LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES POR INADECUADA PRESENTACIÓN DE SOPORTES Y ESTUDIOS, EN EL CASO EN QUE EL CONTRATISTA SEA QUIEN OBTENGA LA LICENCIA. (COMPARTIDA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA DESIGNADO PARA EL TRÁMITE DE LICENCIA O PERMISOS)	2	1	2,1	80.285,46	1,14%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA	VERIFICACIÓN DE LA REFORMA TRIBUTARIAS VIGENTES	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR
	15	SANCIONES POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	AMBIENTALES	INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LAS ENTIDADES AMBIENTALES POR OTORGAMIENTO DE PERMISOS.	SANCIONES Y COMPENSACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	2,2	1.875.879,78	2,66%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA	VERIFICACIÓN DE LA REFORMA TRIBUTARIAS VIGENTES	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR

3.8 Garantías:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
SERIEDAD DE LA OFERTA				SI	10%	TRES (03) MESES
CUMPLIMIENTO				SI	10%	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO				NA		

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO				NA		
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.				NA		
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRAS				SI	10%	VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS MÁS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL
	CALIDAD DEL SERVICIO				NA		
	PROVISIÓN DE REPUESTOS				NA		
	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. EXTRACONTRACTUAL				SI	200 S.M.L.M. V.	Término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	LUIS MIGUEL GALLEGO MEJÍA
	Cargo:	Secretaria de Infraestructura y Obras
	Dependencia:	Secretaria de Infraestructura y Obras

3.9.1 Necesidad de contar con supervisión

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato de Obra a celebrarse, a través del Secretaria de Infraestructura y Obras Municipal, el cual se apoyará en los informes correspondientes presentados por el contratista. Este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato de Obra, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia.

1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR

a) Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de Obra.

b) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial.

c) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.

d) Conocer los contratos del contratista y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos.

e) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.

f) En los casos que se requiera, organizar visitas al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.

g) Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el contratista las actas requeridas para el desarrollo del contrato de Obra.

h) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.

i) Revisar las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto.

j) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	k) Recibir por parte del contratista las actas debidamente diligenciadas y demás documentos necesarios para la ejecución de los contratos, revisarlos y efectuar los trámites correspondientes al interior de las dependencias de la entidad territorial. l) Revisar las solicitudes de desembolso del contratista remitidas por el supervisor y emitir el concepto correspondiente por escrito. **2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR** a) Verificar que el proyecto cuente con los requisitos necesarios para la iniciación del contrato. b) Supervisar que el contratista cumpla de las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. c) Hacer seguimiento continuo de acuerdo a la información del contratista respecto del cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato. d) Garantizar que el contratista elabore el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. e) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados. **3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR** a) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. b) De acuerdo a la información financiera dada por el contratista con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. c) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.
3.10 Lugar de ejecución	Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.12 Liquidación del Contrato	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, presentamos la siguiente tabla de los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

ESTADO	LEY
Alianza Pacifico	**Ley 1746 de 2014**
Canadá	**Ley 1363 de 2009**
Chile	**Ley 1189 de 2008**
Corea	**Ley 1747 de 2014**
Costa Rica	**Ley 1763 de 2015**
Estados Unidos	**Ley 1143 de 2007**
Estados del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	**Ley 1241 de 2008**
Estados AELC	**Ley 1372 de 2010**
México	**Ley 172 de 1994**
Unión Europea	**Ley 1669 de 2013**
Israel	**-**

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes no cubren el presente Proceso de Contratación de esta entidad del nivel territorial para adquirir bienes y servicios, que serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Son aplicables a las entidades municipales los acuerdos comerciales Alianza Pacífico (Chile, México y Perú) para bienes y servicios a partir de $ 1.261.717.769 COP y servicios de construcción $ 28.675.403.847 COP Chile, bienes y servicios a partir de $ 1.695.973.592 COP y servicios de construcción $54.273.800.003 COP México y para bienes y servicios a partir de $ 1.261.717.769 COP y servicios de construcción $28.675.403.847 COP Perú; Canadá para bienes y servicios a partir de $ 2.177.910.121 COP y Otras entidades servicios de construcción $69.696.573.433 COP; Chile para Otras entidades bienes y servicios $1.263.043.958 COP y Otras entidades servicios construcción $28.705.544.496 COP; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para bienes y servicios a partir de $1.148.221.780.oo COP y Otras entidades servicios construcción $28.705.544.496 COP; Costa Rica para bienes y servicios a partir de Otras entidades bienes y servicios (Lista A) $ 1.066.556.147 COP y Otras entidades bienes y servicios (Lista B) $ 2.290.962.604 COP y Otras entidades servicios construcción $28.617.834.543 COP, Estados Unidos para bienes y servicios a partir de Otras entidades bienes y servicios (Lista A) $ 1.066.556.147 COP y Otras entidades bienes y servicios (Lista B) $ 2.290.962.604 COP y Otras entidades servicios de construcción $28.617.834.543 COP; Corea para bienes y servicios a partir de $ 2.294.000.000 COP y Otras entidades servicios construcción $86.020.000.000 COP; Estados Unidos Mexicanos para Otras entidades bienes y servicios $1.709.862.957 COP y Otras entidades servicios construcción $54.718.335.355 COP; los Estados AELC para bienes y servicios a partir de $1.244.350.330 COP y Otras entidades servicios de construcción $28.280.689.315 COP; la Unión Europea para bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y Otras entidades servicios de construcción $28.280.689.315 COP; Israel bienes Umbral: 355.000 DEG, servicios Umbral: 355.000 DEG y servicios de construcción Umbral: 5.000.000 DEG; sin embargo por la cuantía no aplican para el objeto contractual de la referencia y adicionalmente está dentro de los bienes y servicios exceptuados de los acuerdos.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO (CHILE)	SI	NO	SI	NO
CANADÁ	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
COREA	SI	NO	SI	NO
COSTA RICA	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO
ISRAEL	SI	NO	SI	NO

Acuerdo aplicable: No aplica ningún acuerdo comercial

3.14 Constancia del cumplimiento del deber de	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

análisis de las entidades estatales	

4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
4.1. PERSPECTIVA LEGAL.	Plan de Desarrollo Municipal "POR LOS BUENOS TIEMPOS" APUESTA 3. JUSTICIA SOCIAL CON EQUIDAD SECTOR 5. DEPORTE Y RECREACION PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE INICIATIVA Y / O PROYECTO. IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO. INDICADOR DE PRODUCTO. 430101100 PARQUES ADECUADOS Con esta contratación se va disminuyendo el porcentaje de necesidades básicas insatisfechas de la comunidad.
4.2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.	Esta contratación logrará la MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMITA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR

LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA
Secretario de Infraestructura y Obras

Proyectó: **LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA** - Secretario de Infraestructura y Obras Municipal

Revisó: **LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA** - Secretario de Infraestructura y Obras Municipal

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co